

A C T A

DE LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL RDL 20/2012 A LOS PERMISOS, VACACIONES Y JORNADA LABORAL

ASISTENTES

Por la Corporación

Begoña Pérez Gajón (Coordinadora General del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior)
Alfredo Berges Saldaña (Jefe de Departamento de Recursos Humanos)
María José Benito Tomás (Jefa del Servicio de Relaciones Laborales)
Pilar Valer López (Jefa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos)

Representación Sindical

CSL (Carlos Muñoz, Juan Antonio Perea, Francisco Javier Tomey y José Antonio Planas)
CCOO (Jose Maria Martin de Ynes y María José Serna)
UGT (Juana M^a Rodrigo y Rosa Montesinos)
OSTA (Fernando Montero y Pedro Lahuerta)
CGT (Gregorio Barcelona, Ramiro Duce y Amparo Bella)
CSIF (Jesús Gómez y Juan Carlos Coma)

En Zaragoza, siendo las doce treinta horas del día 20 de noviembre, en la sala de reuniones ubicada junto al Servicio de Relaciones Laborales en la planta 2^a del edificio del Seminario, se reúnen mediante oportuna convocatoria a tal efecto los representantes de la Corporación y la representación sindical, arriba identificados, al objeto de continuar la negociación para la aplicación de lo dispuesto en el RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Después de haberse mantenido diferentes reuniones y presentarse por las secciones sindicales diversas propuestas, que han sido analizadas por la representación de la Corporación, en la reunión mantenida en este día, resultan las siguientes conclusiones:

ÚNICO: Los empleados municipales se regirán por lo dispuesto en el RDL 20/2012, de 13 de julio, en aquellas medidas

en materia de personal que resulten de aplicación a los empleados/as de la Administración Municipal.

Para la efectividad de lo establecido en la citada norma en el Ayuntamiento de Zaragoza se adoptarán con efectos de 1 de enero de 2013, las siguientes medidas:

► El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a garantizar, preferentemente, un mínimo de 40 horas anuales de formación por reciclaje. Ese número de horas, se considerarán a todos los efectos, jornada ordinaria de trabajo. Se reconocerán aquellos cursos a los que hayan asistido los/las empleados/as municipales, organizados por otras entidades públicas.

► Los/las funcionarios/as de los cuerpos de Policía Local y Bomberos, se incorporarán a su jornada laboral debidamente uniformados, computándose dicho tiempo como de servicio.

► El personal municipal que presta servicios a turnos deberá establecer los tiempos de solape necesarios, al inicio y al final de su jornada, al efecto de transmitir o recibir la información imprescindible para el desempeño de su puesto de trabajo.

► Con carácter general, el incremento de la jornada laboral se efectuará mediante la prolongación de la misma a los grupos horarios A, B y C recogidos en el artículo 12 del Pacto/Convenio.

► Las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza, permanecerán abiertas, con carácter general, todos los días laborables del año a excepción de los sábados, que estará abierto el Registro General ubicado en el Edificio Seminario.

Los/las empleados/as municipales, en consecuencia con lo anterior, compensarán los días 24 y 31 de diciembre, a libre elección del interesado/a, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

► Durante las fiestas del Pilar, se mantendrá la jornada ordinaria de trabajo, no efectuándose una disminución de la misma. Como consecuencia de lo anterior, los/las empleados/as municipales, podrán compensar, dos días, a libre elección del interesado/a, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

► En el periodo vacacional comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, los/las empleados/as municipales, mantendrán su jornada ordinaria de trabajo, pudiendo en consecuencia,

compensar los excesos de jornada que resulten con carácter anual y que se fijarán al principio de cada ejercicio.

► Estas medidas tienen un carácter transitorio hasta la rehabilitación de los correspondientes artículos suspendidos del Pacto/Convenio 2012-2015, tanto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado como por el RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

► En ningún caso el incremento horario supondrá el incumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del Pacto/Convenio, sobre el mantenimiento del conjunto del empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza.

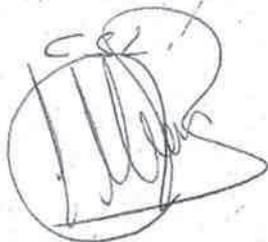
► Los abajo firmantes en el último trimestre de cada año natural negociarán y acordarán cuantas medidas adicionales sean necesarias para la concreción de jornadas y calendarios laborales.

► Lo dispuesto anteriormente será trasladado a las Sociedades Municipales y Organismos Autónomos adheridos al Convenio Municipal para su aplicación a los mismos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce quince horas del día arriba indicado.



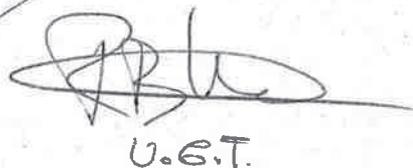
CCOO



CSI.F



02/15



U.E.T.

